



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el día 07/04/2021, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, remitió la sentencia de tutela dictada dentro del radicado 63001-31-03-003-2022-00050-00. Así mismo, doy cuenta que el anterior documento fue allegado el día 06/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez a fin de que provea.

Armenia, Quindío; 7 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00321-00

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a lo ordenado el pasado 04 de abril de 2022 en la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia dentro del radicado 63001-31-03-003-2022-00050-00, y según lo requerido por la apoderada judicial de los demandados JUAN DAVID HINCAPIÉ RAMÍREZ y GUSTAVO BARBOSA DÍAZ, este despacho judicial acata lo resuelto por el superior en fallo de tutela, y en consecuencia, ordena adicionar el numeral tercero de la parte resolutive del auto adiado 03 de mayo de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

*"...**TERCERO: ORDENAR** la remisión del expediente digital al Juez Civil del Circuito (reparto) de la ciudad (por ser el funcionario competente- Artículo 33 numeral 3 del Código General del Proceso), a fin de que resuelva el RECURSO DE QUEJA impetrado por la demandada RADIO TAXI DEL QUINDÍO S.A.S. mediante apoderada en contra del auto fechado el 23 de marzo de 2021 que negó la concesión del recurso de apelación del mismo auto y el RECURSO DE queja que fue presentado a través de apoderada judicial en contra del mismo proveído, por los demandados JUAN DAVID HINCAPIÉ RAMÍREZ y GUSTAVO BARBOSA DÍAZ, por negarse el trámite del recurso de apelación formulado en contra del auto del 15 de febrero de 2021..."*

Teniendo en cuenta lo anterior, **REMÍTASE** por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, el expediente digital al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD, para que resuelva el recurso de queja impetrado por los demandados JUAN DAVID HINCAPIÉ RAMÍREZ Y GUSTAVO BARBOSA DÍAZ, contra del auto de fecha 23 de marzo de 2021, por medio del cual se le negó trámite del recurso de apelación formulado en contra del auto del 15 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1637c0baae3f3e6f5de3cdaadb9ccbdc0281f8f91377eb1e60538fd886e418c7**

Documento generado en 08/06/2022 09:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>